

RATIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERNACIONAL DEL CAFÉ

Decreto Ejecutivo No.8. Aprobado el 30 de Diciembre de 1963

Publicado en La Gaceta No. 7 del 9 de Enero de 1964

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

DECRETA:

PRIMERO: Ratificar el Convenio Internacional del Café, aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Café, celebrada en la Ciudad de Nueva Cork del 9 de Julio al 25 de Agosto de 1962 y suscrita por el Plenipotenciario de Nicaragua el 29 de Octubre de ese mismo año.

SEGUNDO: Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito en la Secretaría General de las Naciones Unidas.

Comuníquese.- Casa Presidencial.- Managua, Distrito Nacional, treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.- **RENE SCHICK.- El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alfonso Ortega Urbina.**